

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución al recurso potestativo de reposición interpuesto por Eurodelfimar 2002, S.L., contra la resolución de reintegro de subvención del expediente que se cita.

Intentada la notificación de Resolución de 9 de febrero de 2018, al recurso potestativo de reposición, interpuesto por don Francisco Calancha Fernández y doña María Dolores del Pino Jiménez como administradores mancomunados de Eurodelfimar 2002, S.L., contra la Resolución de reintegro de fecha 11 de noviembre de 2015, y posterior Resolución de rectificación de error de 16 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicha resolución, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, Servicio de Coordinación y Fomento, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiario: Eurodelfimar 2002, S.L.

Expediente: PPYEXP10 TU2901 2010/25.

Objeto subvención: «Acción 1. Creación, reforma y modernización de los establecimientos (Creación de establecimiento de playa)».

Acto: Resolución recurso potestativo de reposición.

Resumen del contenido: Resolución desestimatoria al recurso potestativo de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de 11 de noviembre de 2015 y posterior Resolución de rectificación de error de 16 de diciembre de 2015, por la que se declara el incumplimiento de las obligaciones impuestas a la entidad señalada en el expediente de la subvención mencionado, y la obligación de reintegro total de 74.562,87 euros, que abarca la cantidad de 60.900 euros en concepto de capital, con adición de 13.662,87 euros en concepto de intereses de demora.

Sevilla, 15 de mayo de 2018.- La Directora General, María del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»